



Grupo Municipal Izquierda Unida

F Izquierda Unida Cuenca @IUCuenca iucuenca.es

Ruegos

1.- En el Pleno del mes de febrero del pasado año se aprobó una moción de IU sobre la presencia de circos en Cuenca. Moción en la cual se optaba por no conceder licencias a circos con presencia de animales salvajes en su espectáculo, por motivos de protección animal.

Rogamos que cumplan las mociones, aunque no les gusten a ustedes. Y en este caso concreto, que no vuelvan a conceder una licencia de instalación a un circo con animales.

2.- Tras meses y meses en los cuales lleva saliendo aguas fecales de una tubería que da al paseo sobre el río Júcar, desde la trasera de la calle San Juan. Aguas que se estancan en una jardinera y que generan malos olores, entre otros problemas de salubridad y decoro

Rogamos que de una vez se repare la avería, en caso de ser municipal. O en caso de ser privada, que se acometa la reparación y se pase la factura a la propiedad.

3.- Ante la mala iluminación del paseo que conecta la estación de ferrocarril con el paso a nivel, **Rogamos** que se adecue la iluminación de la zona.

4.- La calle Antón Martín era una de las planificadas para ser reasfaltada en el plan desarrollado durante 2018 con fondos procedentes de las mejoras ofertadas en el contrato del servicio de la ORA. Sin embargo la obra quedó a medias de realizar a causa de una avería en el número 12 de la citada calle. La propiedad fue instada a realizar la correspondiente reparación y, ante la inacción de esta, se le llegó a imponer incluso una primera sanción de las 10 correspondientes para la ejecución subsidiaria de la misma. Hace meses de ello, sin que haya noticias al respecto. Preguntándonos si, de ser esta avería en Carretería o en un lugar más visible, en vez de en el cerro de los Moralejos, llevaría 8 meses ya la calle sin asfaltar

Rogamos que se proceda a la urgente terminación de la obra, previa reparación de la avería del número 12, con cargo a la propiedad del inmueble, si fuera necesario continuando con las pertinentes multas coercitivas.

5.- Rogamos que se proceda a reinstalar la chimenea de la casa Caballer.

6.- De un tiempo a esta parte se está procediendo a señalar los numerosos baches y pequeñas obras en las calles y aceras de Cuenca con vallas de obra. Muchas veces la valla tapa (o pretende tapar) una obra de reasfaltado pendiente de terminar, y permanece así durante meses. Otra práctica habitual es usar las vallas de obra para sustituir barandillas rotas. Tal es el caso, por citar un ejemplo, del puente de acceso a la Fuente del Oro desde el Vivero.

Rogamos que cese esta práctica y que, cuando se haga una obra, se haga entera y no permanezcan las vallas sine die, e igualmente se repongan las barandillas necesarias y no se sustituyan por vallas de obra.

7.- Entre las innumerables incidencias que probablemente se encuentran registradas en el Servicio de Obras desde tiempo inmemorial, seguramente que se encuentra el mal estado de la acera de los impares del Camino Cañete desde su inicio hasta aproximadamente la altura del número 27, con montones de baldosas sueltas y rotas. En semejante situación de inestabilidad se encuentra el lado de los pares de la calle Rio Villalvilla. Ante el riesgo de que las y los peatones que por allí transitan tropiecen, se mojen cuando llueve o incluso alguien acabe cayendo al suelo y haciendo al ayuntamiento una reclamación por responsabilidad patrimonial. **Rogamos** que se solucione este problema (uno de tantos) lo antes posible. A poder ser, priorizándolo por encima del pago de cualquier préstamo, y mucho menos de intereses abusivos. Y a poder ser, también, evitando reclamaciones por responsabilidad patrimonial que cuesten más dinero aún a las arcas municipales que el simple arreglo de las baldosas.

8.- Desde hace un tiempo, al discurso de la recuperación económica de España se ha ido asociando la idea del retorno de emigrantes desde el extranjero. Ni las estadísticas indican que se esté produciendo un proceso de retorno generalizado, ni las condiciones socioeconómicas que propiciaron la emigración española han cambiado. Sin embargo, la Junta de Comunidades ha puesto en marcha un Plan de Retorno del Talento, cuyos resultados han sido el regreso de 125 emigrantes naturales de la región a España. Una cifra que se puede considerar anecdótica, sobre todo si tenemos en cuenta que 58 de esas personas ni siquiera se han quedado en la región, según declaraciones de la Consejera Patricia Franco en rueda de prensa. Por ello,

Rogamos que el Ayuntamiento de Cuenca ayude a la Junta de Comunidades colaborando en su Plan de Retorno, con las siguientes medidas:

Creación de un canal de comunicación que ponga en contacto a las personas emigradas, originarias del municipio de Cuenca, con las retornadas, donde puedan compartir sus experiencias con los trámites.

Facilitar los trámites de empadronamiento, requisito esencial para que las personas emigrantes recuperen sus derechos básicos como la sanidad o la educación, reforzando con más personal (si fuera necesario).

Sumarse a la "Oficina Provincial Repobladora" que previsiblemente pondrá en marcha la Diputación Provincial, para poner en contacto a conqueses emigrantes con personas

que posean viviendas vacías en la localidad, de forma que se fomente el alquiler a precios bajos y la ocupación de estas viviendas.

Modificar las ordenanzas reguladoras para promover el acceso en igualdad de condiciones a las viviendas de Protección Oficial, ya sean viviendas para compra o bien en alquiler, para que no se tenga en cuenta el último empadronamiento como requisito para acceder a VPO.

9.- El art. 77 LBRL dispone *"que todos los miembros de la Corporación tienen derecho a obtener del Alcalde cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, y que la solicitud de ejercicio de **este derecho ha de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes**".*

Además el ROM en el artículo 143 Derecho a información indica en el punto B indica *"Ejercicio automático del Derecho. No obstante lo dispuesto anteriormente, los servicios administrativos estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite que está autorizado, en los siguientes casos:*

a) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten Delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.

b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

*c) **Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la Entidad Local que sea de libre acceso para los ciudadanos**"*

Rogamos que dejen de impedir el derecho a información a nuestro grupo municipal y se cumpla con la normativa. Así no se prohíba a los servicios facilitarnos directamente la documentación solicitada.

Preguntas

de respuesta oral

1.- Debido al mal estado de mantenimiento de nuestras calles y plazas, con baches, charcos, etc. numerosas personas sufren caídas o accidentes de todo tipo. Prueba de ello es la gran cantidad de expedientes de responsabilidad patrimonial que se tramitan en este Ayuntamiento. Prácticamente en todas las actas de la Junta de Gobierno Local se resuelven unos pocos de estos procedimientos. Y lo habitual es que haya que pagar ciertas cantidades de dinero a las personas afectadas.

Por ello preguntamos ¿Cuánto dinero se ha gastado este equipo de gobierno en pagar indemnizaciones a conquenses que incoan expedientes de responsabilidad patrimonial?

2.- Al pleno de mayo de 2018 en forma de pregunta escrita trasladábamos la problemática de aparcamiento que tiene la vecindad residente en el Casco Antiguo. Ya que en el contrato del aparcamiento de Mangana se indica: *“Ampliación del número de abonos disponibles dispuestos por el Ayuntamiento, incluso hasta el 100% de la capacidad del aparcamiento. Esta actuación se haría en base a la elaboración de un estudio de la demanda de abonos de residentes en la zona, y se realizaría de acuerdo a lo previsto en el Plan General de Urbanismo en cuanto aparcamiento “intramuros”.* La respuesta del equipo de gobierno a las preguntas que nuestro grupo formulaba al respecto es que *“No se disponen en el Ayuntamiento de datos sobre las plazas ocupadas actualmente por residentes”.* Así, desde IU rogábamos en octubre la realización de ese estudio, de forma urgente, para valorar la ampliación de abonos a residentes. Trascurridos 4 meses desde entonces

Por ello preguntamos ¿En qué fase de elaboración se encuentra el citado estudio?

3.- Como bien conoce este Pleno, existe un vertedero de residuos de la construcción y demolición, que es de titularidad pública. De hecho pertenece a la Diputación provincial, y se construyó a instancias de la Junta de Comunidades y en cumplimiento de sus propios planes de gestión de residuos. Una inversión de fondos públicos, concretamente europeos, que hoy permanece inexplicablemente cerrada. Se trata de una infraestructura determinante para solucionar el problema de vertidos ilegales que existen en los descampados y alrededores de nuestra ciudad. Por lo que el Ayuntamiento debe presionar a la Diputación para su apertura y puesta en funcionamiento.

Por ello preguntamos ¿Tiene miedo el equipo de gobierno de que podamos perder de nuevo unos fondos europeos, por permanecer cerrada esta infraestructura?

Mociones

MOCIÓN PARA BUSCAR LA CALIDAD DE LAS CONDICIONES LABORALES EN LAS EMPRESAS QUE REALIZAN SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Cuenca ha privatizado gran parte de sus servicios a través de grandes contratos cuyo control y seguimiento, en casi todas sus facetas, resulta bastante complicado. Así lo ha reconocido el propio equipo de gobierno actual.

Una de las cuestiones que acarrearán estas privatizaciones es el empeoramiento de las condiciones laborales y la desprotección de muchas de las trabajadoras y trabajadores de estas empresas que, si bien no mantienen una relación laboral directa con el

Ayuntamiento, son de facto quienes ejecutan y ofrecen los servicios a los vecinos y vecinas de Cuenca.

Las condiciones de trabajo terminan repercutiendo de una u otra forma en la calidad del servicio que la gente recibe, y esto demuestra que el interés público se debe garantizar estableciendo unos mínimos en las contrataciones, que van más allá de aceptar la mejor oferta económica.

Por otro lado, las administraciones, al renunciar a la gestión directa de los servicios, están renunciando también a poner en marcha políticas públicas de calidad en el empleo, de igualdad o de inserción laboral. Esto podría ser amortiguado si en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para la contratación de servicios se hace una apuesta clara por fomentar la Responsabilidad Social Empresarial.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 202, *Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden*, dice:

1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

[...]

*Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo, podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades: hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad; contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción; eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de **medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo**; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración; favorecer la formación en el lugar de trabajo; **garantizar la seguridad y la protección de la salud** en el lugar de trabajo y **el cumplimiento de los convenios colectivos** sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral; otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; o **garantizar el respeto a los derechos laborales básicos** a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.*

A pesar de los pequeños avances que se han dado en esta materia en el Ayuntamiento de Cuenca, entendemos que es necesario profundizar en que en la elaboración de los

pliegos de contratación se tengan en cuenta las condiciones laborales reales que acaban teniendo muchos de estos contratos. Debemos ser conscientes de la realidad que se da en las empresas y que muchas veces llegan al equipo de gobierno o a los grupos municipales vía informal.

Casos tenemos varios sobre la mesa. Uno de ellos es el del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras, donde una parte de la plantilla tiene un convenio en vigor y otras dos partes no tienen actualmente convenio. Y se da la situación de que, por el mismo trabajo, cobran distinto. No se garantizó en el pliego de condiciones la equiparación salarial, la empresa no quiere negociar y el equipo de gobierno ha manifestado en Pleno su nula disposición para ayudar en este tema. La plantilla además cuenta con un compromiso firmado por el entonces concejal responsable, desde el año 2014, para conseguir esa equiparación salarial. También en Ayuda a Domicilio las condiciones laborales son de precariedad, con jornadas parciales de apenas un puñado de horas. Y donde se exigen tareas a las trabajadoras que no son las que les corresponden, aprovechándose de la ausencia de convenio provincial que las ampare. La no sustitución de las y los trabajadores de baja o en vacaciones, el impago de las horas extra o la contratación temporal es otro de los problemas que sufren en todas las empresas privadas que gestionan servicios públicos, mermando así además la calidad del servicio. Por supuesto, en ninguna de estas empresas el salario se acerca lo más mínimo al del personal laboral del propio ayuntamiento, que puede desarrollar funciones similares. Desde lo público, estamos fomentando así la precariedad laboral, los bajos salarios y, en definitiva, la despoblación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca los siguientes acuerdos:

1.- Que el Ayuntamiento de Cuenca estime la gestión directa de todos los servicios municipales como primera opción siempre, como garantía de calidad en la prestación del servicio y del empleo que genera. Y, de no hacerse así, que los servicios técnicos y jurídicos estudien la viabilidad y, en su caso, introduzcan dentro de las cláusulas de carácter social de los pliegos de condiciones, medidas que fomenten la estabilidad, seguridad y calidad en el empleo (contratos indefinidos, plantilla propia, formación continua de las y los trabajadores, prevención de riesgos laborales, etc.); la conciliación de la vida profesional y personal; la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres; los acuerdos con empresas de economía social (tanto en la ejecución del servicio como en alguna de las fases de la cadena de producción) y el cumplimiento de las convenciones de la OIT relativas a condiciones laborales.

2.- Que en ningún contrato de cualquier servicio privatizado se permita un salario por debajo del Acuerdo Marco de laborales del propio Ayuntamiento, como medida concreta que garantice esas condiciones, dentro de lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017.

3.- Que el Ayuntamiento extreme la vigilancia de las condiciones laborales en las empresas que ejecutan los contratos y se establezcan canales de comunicación formales y confidenciales, por los que las y los trabajadores de las empresas puedan hacer llegar al Ayuntamiento informaciones relativas a las condiciones de trabajo y del servicio, de las que se dará cuenta periódicamente en la Comisión de Servicios a la Ciudad.